



ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| JG/2021/20 | Junta de Gobierno |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|--------------------------|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 2 de noviembre de 2021 |
| Duración | Desde las 10,00 hasta las 10,18 horas |
| Lugar | Presidencia del Palacio Provincial |
| Presidida por | Carlos García González |
| Secretario | Virgilio Maraña Gago |
| Interventor | Pedro González García |

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| Nombre y Apellidos | Asiste |
|----------------------------|---------------|
| Carlos Jiménez Gómez | SÍ |
| María Beatriz Díaz Morueco | SI |
| Federico Martín Blanco | SÍ |
| Jesús Martín García | SÍ |
| Juan Carlos Sánchez Mesón | SÍ |
| Pedro Cabrero García | SÍ |
| Pedro José Muñoz González | SÍ |
| Roberto Aparicio Cuellar | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (18.10.2021).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 19/21, de 18 de octubre de 2021, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL. Asesoramiento a municipios: Solicitud de adhesión de los municipios de Villanueva de Gómez y San Pascual a la Mancomunidad de Municipios "Ribera del Adaja". INFORME preceptivo (Expte. 7257/2021. Informe 22.10.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del informe emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina de Asesoramiento a Municipios (22.10.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista del escrito remitido por la Mancomunidad de Municipios "Ribera del Adaja", interesando emisión de informe –preceptivo- en relación con la adhesión a esa Mancomunidad solicitada por los municipios de Villanueva de Gómez y San Pascual. Visto, asimismo, el acuerdo de la Junta Directiva de dicha Mancomunidad (sesión de 29.09.2021) en la que, por unanimidad de los miembros presentes (mayoría absoluta del número legal de miembros), se aprueba la incorporación de los municipios de Villanueva de Gómez y San Pascual a la citada Mancomunidad.

Conocidos, asimismo, los acuerdos plenarios de los Ayuntamientos de Villanueva de Gómez (23 de junio de 2021) y San Pascual (13 de septiembre de 2021), por los que se aprueba –por mayoría absoluta- solicitar la adhesión de Villanueva de Gómez y San Pascual a la Mancomunidad de Municipios "Ribera del Adaja".

Habiéndose sometido a información pública –durante el plazo establecido de un mes- el acuerdo de la Junta Directiva de la Mancomunidad.

Todo ello, según expediente remitido, en el que se interesa, asimismo, informe preceptivo de esta Diputación a que alude el artículo 39.1 de la Ley 1/1998 de 4 de junio.

Visto, por último, el informe técnico obrante en el expediente (22.10.21), y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley





1/1998 de 4 de junio, **ACUERDA:**

PRIMERO: *Informar favorablemente la adhesión de los Ayuntamientos de Villanueva de Gómez y San Pascual a la Mancomunidad de Municipios "Ribera del Adaja". Ello, según el procedimiento establecido en los Estatutos de la Mancomunidad y en la Ley 1/1998, de 4 de junio.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios "Ribera del Adaja" a los efectos de que continúe el expediente por los trámites reglamentarios establecidos en los Artículos 37 y ss. de la Ley 1/1998 de 4 de junio.*

**A.3.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:
Convocatoria de Subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para incentivar el equipamiento y mantenimiento de centros de educación infantil (0-3 años) de titularidad municipal 2021. ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN de solicitudes (Expte. 899/2021. Informe-propuesta 20.10.21).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta de acuerdo del Secretario General (20.10.21), conformada por la Diputada delegada del Área. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista del contenido de las Bases de la *Convocatoria de Subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para incentivar el equipamiento y mantenimiento de centros de educación infantil (0-3 años) de titularidad municipal 2021.*

Visto, igualmente, el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno (31.05.21) por el que se aprobaron las Bases y Anexos de la Convocatoria de subvención, mediante régimen de concurrencia competitiva, para incentivar el equipamiento y mantenimiento de Centros de educación infantil 2021. Con un presupuesto de 90.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2310 46202; el anuncio de esta convocatoria fue publicado en el BOP nº 133 de 13 de julio de 2021.

Visto los criterios establecidos en dichas bases, las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos y que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 27 de julio de 2021.

En su virtud, vista la fiscalización –favorable– de la Intervención de Fondos (22.10.21) y ratificando la citada propuesta (20.10.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- *Tomar conocimiento de todas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de la provincia.*

SEGUNDO.- *Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento que a continuación se relaciona, por la causa que igualmente se indica:*

| Ayuntamiento | CIF | Motivo |
|-----------------------|------------|-------------------------------------|
| Horcajo de las Torres | P059900G | Fuera del objeto de la Convocatoria |





TERCERO.- Aprobar el gasto de OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (87.600 euros), con cargo a la partida nº 2313/46204 del Presupuesto Ordinario de Gasto, ejercicio 2021.

CUARTO.- Estimar las solicitudes presentadas y conceder la subvención que se indica a los Ayuntamientos que a continuación, y como anexo, se relacionan.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades y a la Intervención de Fondos.

ANEXO

| Municipio/ Ayuntamiento | CIF | Concepto Subvención | Subvención (euros) (concepto fijo) | Subvención (euros) (concepto variable) | Aportación Diputación (euros) |
|----------------------------|-----------|-------------------------------|--|--|-------------------------------------|
| Cebreros | P0505700E | Mantenimiento Equipamiento | 8.700,00 | 600,00 | 9.300,00 |
| Arenas de San Pedro | P0501400F | Mantenimiento | 8.700,00 | 00,00 | 8.700,00 |
| Sotillo de la Adrada | P0524000G | Mantenimiento Equipamiento | 3.600,00 | 00,00 | 3.600,00 |
| Candeleda | P0504700F | Mantenimiento Equipamiento | 8.700,00 | 1.800,00 | 10.500,00 |
| Piedralaves | P0515700J | Mantenimiento | 8.700,00 | 600,00 | 9.300,00 |
| Las Navas del Marqués | P0516800J | Mantenimiento Equipamiento | 8.700,00 | 600,00 | 9.300,00 |
| El Tiemblo | P0524100E | Mantenimiento Equipamiento | 8.700,00 | 1.800,00 | 10.500,00 |
| Arévalo | P0501600A | Mantenimiento | 8.700,00 | 1.800,00 | 10.500,00 |
| La Adrada | P0500200A | Mantenimiento | 8.700,00 | 1.200,00 | 9.900,00 |
| Barco de Ávila, El | P0502200I | Mantenimiento Equipamiento | 6.000,00 | 00,00 | 6.000,00 |
| | | | 79.200,00 | 8.400,00 | 87.600,00 |

A.4.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL. Asesoramiento a municipios: Mancomunidad de Municipios "Valle del Tiétar". Modificación de Estatutos. INFORME PRECEPTIVO (Expte. 7263/2021. Informe 22.10.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del informe emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina de Asesoramiento a Municipios (22.10.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

A la vista del escrito remitido por la Mancomunidad de Municipios "Valle del Tiétar", interesando la emisión de informe –preceptivo- (artículo 39.1 de la Ley 1/1998 de 4 de junio) en relación con el expediente tramitado por dicha Mancomunidad, para la modificación de sus Estatutos.





Visto, asimismo, el acuerdo de la Asamblea de Concejales de dicha Mancomunidad (sesión de 18.03.2021) en la que, por unanimidad de los miembros presentes (mayoría absoluta del número legal), se aprueba inicialmente la modificación de sus Estatutos, expresamente su artículo 3 a), incluyéndose el nuevo fin de: "*Prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, inmovilización, depósito y custodia*", quedando su redacción definitiva como sigue:

"*Artículo 3.a). Son fines de la mancomunidad los siguientes:*

- *Recogida y tratamiento de residuos sólidos.*
- *Conservación de redes de municipios.*
- *Recaudación voluntaria y ejecutiva.*
- *Mantenimiento y conservación del alumbrado público.*
- *Limpeza de edificios y dependencias municipales.*
- *Tratamiento y depuración de aguas, tanto para abastecimiento humano como residuales y lectura de contadores.*
- *Adquisición de productos de consumo de los distintos Ayuntamientos.*
- *Prestación de los servicios técnico-jurídicos a los municipios mancomunados.*
- *Potenciación del turismo y creación de la correspondiente infraestructura necesaria.*
- *Prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, inmovilización, depósito y custodia.*

Visto el informe del Secretario de la Mancomunidad, habiéndose observado el procedimiento establecido en el art. 19 de los Estatutos, y art. 38 de la Ley 1/1998, de Régimen local de Castilla y León, y sometido a información pública –durante el plazo establecido de un mes- la modificación inicial de los estatutos en el BOP, no habiéndose presentado alegación alguna, por lo que no existe inconveniente alguno para el pronunciamiento favorable de esta Junta de Gobierno a la modificación del citado art. 3 de los estatutos de dicha Mancomunidad, en los términos aprobados inicialmente por la Asamblea de Concejales de la misma (sesión de 18.03.21).

Visto, por último, el informe técnico obrante en el expediente (22.10.21), y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, **ACUERDA:**

PRIMERO: *Informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Valle del Tiétar" (art. 3.a).*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios "Valle del Tiétar" a los efectos de que continúe el expediente por los trámites reglamentarios establecidos en los artículos 37 y ss. de la Ley 1/1998 de 4 de junio.*

A.5.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL: Convenios de colaboración cumplimiento requerimientos de organismos cuenca en relación con Rgto. Dominio Púb. Hidráulico (R. D. 849/86, 11 abril) para realización trabajos consultoría y asist. Técnica, redacción propuestas clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma, ... así como la designación de director de explotación. REINTEGRO (exceso) Ayuntamientos/mancomunidades (Expte. 724/18. Propuesta 22.10.21).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del expediente de referencia, expresamente de la propuesta de acuerdo del Servicio de Cooperación Económica Local (22.10.21), conformada por el Diputado delegado del Área. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente





ACUERDO

Vistos los Convenios de colaboración para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, para la realización de los trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma, como pueden ser planes de emergencia y normas de explotación, así como la designación de un director de explotación, cuyo texto fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de septiembre de 2020, firmados con los Ayuntamientos y Mancomunidades citados en el Anexo I.

Visto el Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses.

Visto el informe técnico -que obra en el expediente (20.04.21)-, del que se desprende "*Que la publicación del R.D. 264/2021 y en concreto sus artículos 2, 4, 5 y 6, en los que se establece que los propietarios de pequeñas presas y embalses (aquellas con una altura igual o menor de 15 metros y las que, teniendo una altura comprendida entre 10 y 15 metros, tenga una capacidad de embalse igual o menor a 1 hectómetro cúbico) clasificados en la Categoría C, afecta de manera significativa al pliego redactado quedando 4 infraestructuras exentas de realizar las labores de la redacción de las Normas de Explotación y de la designación del Director de Explotación*", y que, en consecuencia, las necesidades que se previeron para la redacción de los convenios han variado como consecuencia de esta nueva norma, siendo ahora las que se contemplan en el Anexo del informe citado y en el Anexo I de esta propuesta.

Advertida, por tanto, la necesidad de modificar los Convenios que en su día se firmaron, ya que disminuye la cuantía a aportar por todos los Ayuntamientos y Mancomunidades suscriptores en todas las anualidades y, en consecuencia, proceder a la devolución de parte de los ingresos por parte de la Diputación a los Ayuntamientos y Mancomunidades del exceso de lo pagado respecto de lo que, según las nuevas normas, corresponde.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno (31.05.2021) en el que se aprobó el texto de la Adenda al "*Convenio de colaboración para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, para la realización de los trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma, como pueden ser planes de emergencia y normas de explotación, así como la designación de un director de explotación*", y el nuevo reparto de cuantías.

Vistas las Adendas firmadas por todos los Ayuntamientos y Mancomunidades a los Convenios citados, para adaptarse al nuevo Real Decreto.

Visto que en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021 figura incluida la partida 4520/22706 para estos fines, así como el compromiso de consignación de crédito en cada uno de los dos años sucesivos.

En su virtud, previa fiscalización por la Intervención de Fondos (25.10.21), y ratificando la citada propuesta (22.10.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- APROBAR y PROCEDER A LA DEVOLUCIÓN de las cantidades ingresadas en exceso por los Ayuntamientos o Mancomunidades (que se relacionan en el anexo I) suscriptores de los Convenios de colaboración para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, para la realización de los trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven





del resultado de la misma, como pueden ser planes de emergencia y normas de explotación, así como la designación de un director de explotación, con cargo al concepto presupuestario 462.00 del Presupuesto de 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cooperación Económica Local y a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

| AYUNTAMIENTO O MANCOMUNIDAD | CANTIDAD APORTADA SEGÚN CONVENIO ORIGINAL | CANTIDAD QUE CORRESPONDE APORTAR SEGÚN LA ADENDA AL CONVENIO | REINTEGRO DE LA DIPUTACIÓN AL AYUNTAMIENTO O MANCOMUNIDAD |
|---|---|--|---|
| Arenas de San Pedro | 11.946,89 | 10.947,02 euros | 999,87 euros |
| Hoyo de Pinares | 4.318,96 | 3.957,49 euros | 361,47 euros |
| Casavieja | 14.179,61 | 12.992,88 euros | 1.186,73 euros |
| Las Navas del Marqués | 33.663,67 | 30.846,27 euros | 2.817,40 euros |
| Hoyos del Espino | 9.231,29 | 8.458,70 euros | 772,59 euros |
| Mancomunidad de Aguas de la Presa de Gamonal | 11.946,89 | 10.947,02 euros | 999,87 euros |
| Lanzahita | 11.946,89 | 10.947,02 euros | 999,87 euros |
| El Tiemblo | 12.299,08 | 11.269,74 euros | 1.029,34 euros |
| San Juan de Gredos | 6.149,54 | 519,36 euros | 5.630,18 euros |
| Navalmoral | 2.799,52 | 2.565,22 euros | 234,30 euros |
| Navalperal | 9.231,29 | 8.458,70 euros | 772,59 euros |
| Peguerinos | 6.149,54 | 5.634,87 euros | 514,67 euros |
| Piedralaves | 9.231,29 | 8.458,70 euros | 772,59 euros |
| Mancomunidad Municipal de Aguas de la Presa de Santa Cruz | 10.252,78 | 9.394,70 euros | 858,08 euros |
| Mancomunidad Sierra de Ávila | 14.179,61 | 12.992,88 euros | 1.186,73 euros |
| Herradón de Pinares | 14.179,61 | 12.992,88 euros | 1.186,73 euros |
| Santa María del Tiétar | 11.946,89 | 10.947,02 euros | 999,87 euros |
| La Adrada | 7.537,18 | 6.906,38 euros | 630,80 euros |
| Sotillo de La Adrada | 14.179,61 | 12.992,88 euros | 1.186,73 euros |
| Mancomunidad Presa Galín-Gómez: | | | |
| Navatejares | 2.794,09 | 855,08 | 1.939,01 |
| Umbrias | 2.794,09 | 855,07 | 1.939,02 |
| Gil García | 2.794,09 | 855,07 | 1.939,02 |
| Aldeanueva de Santa Cruz | 8.382,27 | 2.565,22 euros | 5.817,05 euros |
| TOTAL | 232.134,68 euros | 197.360,17 euros | 34.774,51 euros |

A.6.- ÁREA DE AAEE, ENERGÍA Y TURISMO: Programa de ayudas destinadas a proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, del programa "Emprendimiento para fijar población" del Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil, 2020. JUSTIFICACIÓN y ABONO subvención (Expte. 4804/2020. Propuesta 06.10.21).





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta del Secretario General (06.10.21) conformada por el Diputado delegado del Área de AAEE, ENERGÍA Y TURISMO (06.10.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.11.2020) se aprobó la concesión de las subvenciones correspondientes al programa de "Emprendimiento para fijar población" del Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil, 2020" -entre otros- a Doña ALBA GUTIERREZ SANCHEZ, ello con cargo con cargo a la partida 2410-47000 del Presupuesto de la Diputación de Ávila, ejercicio 2020.

Recibida en el Registro Central de esta Diputación la justificación de gastos y el resto de documentación a presentar por la interesada, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria de subvenciones para acceso al programa de ayudas destinadas a proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, del programa "emprendimiento para fijar población" del Fondo Social Europeo en el ámbito de la garantía juvenil.

Verificada, en virtud del correspondiente Informe Técnico, la adecuación de la documentación presentada por la solicitante con lo establecido en las Bases de la convocatoria, conocida igualmente la fiscalización -favorable- de la Intervención General de Fondos Provinciales (06.10.21), y ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito (06.10.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Proceder, con cargo a la partida presupuestaria 2410-47000, ejercicio 2021, al abono de la ayuda correspondiente, según se detalla en el anexo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de AAEE, Energía y Turismo y a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar a la interesada el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

EXPEDIENTE Nº: **4804/2020**
SOLICITANTE: **ALBA GUTIERREZ SANCHEZ**
NIF / CIF: *****3604****
GASTOS JUSTIFICADOS: **4.516,83 euros**
IMPORTE A SUBVENCIONAR: **4.275,00 euros**

A.7.- ÁREA DE AAEE, ENERGÍA Y TURISMO: Programa de ayudas destinadas a proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, del programa "Emprendimiento para fijar población" del Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil, 2021. JUSTIFICACIÓN y ABONO subvención (Expte. 2382/2021. Propuesta 06.10.21).





Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta del Secretario General (06.10.21) conformada por el Diputado delegado del Área de AAEE, ENERGÍA Y TURISMO (08.10.21). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Mixto-Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno (14.06.2021) se aprobó la concesión de las subvenciones correspondientes al programa de "Emprendimiento para fijar población" del Fondo Social Europeo en el ámbito de la Garantía Juvenil, 2020" -entre otros- a D. DIEGO VICENTE CLAVERO, ello con cargo con cargo a la partida 2410-47000 del Presupuesto de la Diputación de Ávila, ejercicio 2021.

Recibida en el Registro General de la Diputación de Ávila la justificación de gastos y el resto de documentación a presentar por el interesado, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria de subvenciones para acceso al programa de ayudas destinadas a proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, del programa "emprendimiento para fijar población" del Fondo Social Europeo en el ámbito de la garantía juvenil.

Verificada, en virtud del correspondiente Informe Técnico, la adecuación de la documentación presentada por el solicitante, con lo establecido en las Bases de la convocatoria; conocida igualmente la fiscalización -favorable- de la Intervención General de Fondos Provinciales (14.10.21), y ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito (06.10.21), **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Proceder, con cargo a la partida presupuestaria 2410-47000, ejercicio 2021, al abono de la ayuda correspondiente, según se detalla en el anexo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de AAEE, ENERGÍA Y TURISMO y a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

EXPEDIENTE Nº: **2382/2021**
SOLICITANTE: **DIEGO VICENTE CLAVERO**
NIF / CIF: *****2767****
GASTOS JUSTIFICADOS: **3.963,70 euros**
IMPORTE A SUBVENCIONAR: **3.895,21 euros**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila





para el ejercicio 2021, a la Federación Española de Karate para la celebración de la gran final de la Liga Nacional de Karate 2021. FORMALIZACIÓN (Expte. 437/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, a la Federación Española de Karate para la celebración de la gran final de la Liga Nacional de Karate 2021; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0214).

La Junta toma conocimiento.

B.2.- Expediente de contratación para el alquiler del espacio y suministro de un stand modular que represente a la Diputación de Ávila a través de la marca Ávila Auténtica durante la celebración del Salón Gourmets. APROBACIÓN (Expte. 6881/2021. Resolución 11.10.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.10.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el *expediente de contratación para el alquiler del espacio y suministro de un stand modular que represente a la Diputación de Ávila a través de la marca Ávila Auténtica durante la celebración del Salón Gourmets*; con un presupuesto de 71.246 euros y 7.124,60 euros (10%) de IVA (78.370,60 euros, IVA incluido).

Igualmente, se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4190-22699 del Presupuesto General de la Corporación; disponiéndose la apertura de Procedimiento Negociado (sin anuncio de licitación).

La Junta toma conocimiento.

B.3.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de El Barco de Ávila para la actuación consistente en "Construcción rotonda carretera AV-P-537". FORMALIZACIÓN (Expte. 6121/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de El Barco de Ávila para la actuación consistente en "Construcción rotonda carretera AV-P-537"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0212).

La Junta toma conocimiento.

B.4.- Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (subvención para la contratación de conductor vehículo Autobomba cedido). FORMALIZACIÓN (Expte. 6961/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la*





Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (subvención para la contratación de conductor vehículo Autobomba cedido); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0208).

La Junta toma conocimiento.

B.5.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, para la actuación consistente en “valla piscina municipal”. FORMALIZACIÓN (Expte. 6060/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares, para la actuación consistente en “valla piscina municipal”; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0210).

La Junta toma conocimiento.

B.6.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de El Bohodón, para la actuación consistente en “arreglo acera a la Iglesia”. FORMALIZACIÓN (Expte. 6078/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de El Bohodón, para la actuación consistente en “arreglo acera a la Iglesia”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0211).

La Junta toma conocimiento.

B.7.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de La Colilla, para la actuación consistente en “cambio tuberías y pavimentación calle Manso”. FORMALIZACIÓN (Expte. 6112/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de La Colilla, para la actuación consistente en “cambio tuberías y pavimentación calle Manso”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0209).

La Junta toma conocimiento.





B.8.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Lanzahita, para la actuación consistente en "asfaltado cruce Matadero Viejo, calle carretas y calle Machotas". FORMALIZACIÓN (Expte. 6558/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Lanzahita, para la actuación consistente en "asfaltado cruce Matadero Viejo, calle carretas y calle Machotas"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0213).

La Junta toma conocimiento.

B.9.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021). APROBACIÓN (Expte. 813/2021. Resolución 11.10.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (11.10.21) por la que se aprueba el borrador del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021)*.

La Junta toma conocimiento.

B.10.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra, para la actuación consistente en "acondicionamiento antiguas casas de Maestros". FORMALIZACIÓN (Expte. 6572/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra, para la actuación consistente en "acondicionamiento antiguas casas de Maestros"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0215).

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, a la Asociación Española contra el cáncer de Ávila para el apoyo a la IV carrera y marcha contra el cáncer.





FORMALIZACIÓN (Expte. 5883/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, a la Asociación Española contra el cáncer de Ávila para el apoyo a la IV carrera y marcha contra el cáncer*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0216).

La Junta toma conocimiento.

B.12.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Palacios de Goda para la actuación consistente en "arreglo acceso a entorno de la Iglesia". FORMALIZACIÓN (Expte. 6089/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Palacios de Goda para la actuación consistente en "arreglo acceso a entorno de la Iglesia"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0217).

La Junta toma conocimiento.

B.13.- Expediente de contratación para el alquiler del espacio y suministro de un stand modular que represente a la Diputación de Ávila a través de la marca Ávila Auténtica durante la celebración del Salón Gourmets. ADJUDICACIÓN (Expte. 6881/2021. Resolución 13.10.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.10.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica, mediante Procedimiento Negociado sin anuncio de licitación, el contrato de suministro consistente en el alquiler de espacio y suministro de un stand modular que represente a la Diputación de Ávila a través de la marca Ávila Auténtica durante la celebración del Salón Gourmets, que tendrá lugar durante los días 18 al 21 de octubre de 2021 en el recinto ferial de Madrid, a PROGOURMET S.A., (A78293537), por el precio de 71.246 euros y 7.124,60 euros (10%) de IVA (78.370,60 euros, IVA incluido).

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4190-22699 del Presupuesto General de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.

B.14.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Sotalbo para la actuación consistente en "pavimentación y aceras en calle Escuelas". FORMALIZACIÓN (Expte. 6111/2021).





Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Sotalbo para la actuación consistente en "pavimentación y aceras en calle Escuelas"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0218).

La Junta toma conocimiento.

B.15.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Casasola para la actuación consistente en "rehabilitación del edificio municipal". FORMALIZACIÓN (Expte. 6034/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Casasola para la actuación consistente en "rehabilitación del edificio municipal"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0220).

La Junta toma conocimiento.

B.16.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Navalacruz para la actuación consistente en "construcción puente calle Suertes y arroyo Postuelo". FORMALIZACIÓN (Expte. 6130/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Navalacruz para la actuación consistente en "construcción puente calle Suertes y arroyo Postuelo"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0219).

La Junta toma conocimiento.

B.17.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Tiñosillos para la actuación consistente en "rehabilitación bar de piscina en el Centro Social". FORMALIZACIÓN (Expte. 6069/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Tiñosillos para la actuación consistente en "rehabilitación bar de piscina en el Centro Social"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0221).





La Junta toma conocimiento.

B.18.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Niharra para la actuación consistente en "reforma y acondicionamiento de pista polideportiva". FORMALIZACIÓN (Expte. 6106/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Niharra para la actuación consistente en "reforma y acondicionamiento de pista polideportiva"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0222).

La Junta toma conocimiento.

B.19.- Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de Locales y/o Centros habilitados para las personas mayores 2021. APROBACIÓN bases y anexos (Expte. 797/2021. Resolución 14.10.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.10.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las Bases –y anexos- de la *Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de Locales y/o Centros habilitados para las personas mayores 2021*. Dichos documentos se transcriben en el anexo.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

BASES DE CONVOCATORIA SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA INCENTIVAR EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES Y CENTROS HABILITADOS PARA PERSONAS MAYORES 2021.

La Diputación de Ávila, convoca para el año 2021 las bases que han de regir la convocatoria de ayudas dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales habilitados para las personas mayores.

Considerando de gran interés el apoyo a los centros de personas mayores que son espacios de carácter social, destinados a promover el envejecimiento activo y la prevención de la dependencia, así como a fomentar la convivencia.

La Diputación en el ámbito de los servicios sociales, reconociendo la necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley 38/2003), una línea de subvención para fomentar iniciativas encaminadas al mantenimiento y equipamiento de los centros de personas mayores.

OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003 y el artículo 14.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila (B.O.P. de Ávila nº 252 de 31 de diciembre de 2016), de subvenciones a Ayuntamientos y Municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes.

La finalidad principal es apoyar a los municipios que tienen un espacio, centro o local destinado a las personas mayores, donde se realizan actividades de prevención de la dependencia y envejecimiento activo, que mejoren las relaciones sociales, la autonomía personal, los hábitos de vida saludable, la participación ciudadana de los grupos, colectivos y asociaciones a nivel





municipal. En definitiva, mejorar la calidad de vida en la zona rural a través del apoyo a los centros y locales municipales destinados a las personas mayores y así poder garantizar el acceso a los servicios sociales, según dispone el artículo 13.3 de Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Se considera de especial importancia la atención que se pueda proporcionar a las zonas rurales, para garantizar una adecuada prestación de estos servicios sociales descritos anteriormente.

Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para dar cumplimiento a ello y poder mejorar la vida de sus habitantes las actuaciones que se pretenden desarrollar son las siguientes:

Mantenimiento comprenderá todos los conceptos de gastos corrientes necesarios para el funcionamiento de los locales habilitados para las personas mayores así como las obras de reparación menor para la conservación necesarias de cara a enmendar el menoscabo sufrido en el tiempo por el natural uso del inmueble. Se considerará reparación menor, las obras que no afecten a la estructura resistente del local a reparar, o que por su propia simplicidad no precisen de planos o de condiciones técnicas particulares para su ejecución.

Las reparaciones menores deberán presentar fotografías/imágenes digitales de las actuaciones efectuadas que se adjuntarán en la justificación.

Equipamiento se incluirá la dotación inicial de mobiliario, utensilios y enseres, así como la reposición de los mismos necesaria para el funcionamiento del centro y las actividades de envejecimiento activo para las personas mayores.

El periodo de realización del objeto de la subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria de subvenciones quedará sujeta tanto a la Ley 38/2003, como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De igual modo, también resultará de aplicación a las presentes bases la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila (B.O.P. de Ávila nº 252 de 31 de diciembre de 2016).

BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos y Municipios de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el Artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas destinadas a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de gasto de la Diputación, ejercicio 2021, aplicación presupuestaria 2313 46203 que ascenderá a setenta y cinco mil euros (75.000 euros).

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La Diputación subvencionará al Ayuntamiento o Municipio conforme a los siguientes criterios generales:

A todos los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50% del coste total de la misma hasta un máximo de 1.000,00 euros, aportando el Ayuntamiento el 50% restante (1.000,00 euros).

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de solicitudes rebasa el crédito disponible, la Comisión del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarias el crédito establecido reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ser presentadas de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, debiendo realizarse conforme al anexo I adjunto a esta convocatoria.

En Registro General de esta Diputación en los términos previstos en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo que se adjunta (Anexo I).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Se acompañará a la solicitud un Certificado del Secretario/a Interventor/a conforme al modelo que se adjunta (Anexo II).

En el caso de advertirse errores en las solicitudes presentadas, se requerirá al Ayuntamiento o Municipio para que en un plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 LPAC.

En cualquier caso, toda la información facilitada a esta Diputación será tratada conforme a derecho, cumpliendo con el deber de confidencialidad y con las obligaciones establecidas en materia de protección de datos de acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.





MODIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado cuando menos quince días antes del comienzo de la misma. A tal efecto la Comisión de Familia, Dependencia y Oportunidades, se pronunciará sobre cambio de lo solicitado.

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La convocatoria se resolverá por la Junta de Gobierno en un plazo máximo de tres meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Ayuntamientos a las que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del Órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

ORGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Se justificará la totalidad de la subvención para lo cual los Ayuntamientos presentaran la siguiente documentación justificativa según el modelo de certificaciones (Anexo III):

1. Certificación del Secretario/a Interventor/a (no se admitirán certificaciones basadas en decreto de la alcaldía) que acredite:

Se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

Para la realización de la/s actuaciones subvencionada/s se han realizado pagos por importe de_____ euros

El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.

2. Facturas originales o copias compulsadas de las mismas, emitidas a los Ayuntamientos.

3. Solo se admitirán los documentos justificativos de gastos que sean completos, es decir que figure el número de factura, la fecha de emisión, los datos del emisor. Se incluirán los datos de la entidad obligada al pago de dichos conceptos.

4. Justificante de pago efectuado. Copia compulsada del adeudo bancario o del movimiento bancario si el pago se hubiera realizado por cheque o transferencia bancaria.

5. Memoria final detallada del proyecto o actividad realizada con indicación de los objetivos y resultados conseguidos y su evaluación que especifique en que se han empleado las facturas que se aportan en la justificación. (Anexo IV)

6. Relación detallada de facturas u otros documentos justificativos firmados por el/la Alcalde /sa del Ayuntamiento (Anexo V).

7. Fotografías y/o imágenes de las obras de reparación menor, mobiliario, utensilios y enseres adquiridos.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Vista la documentación y previa fiscalización se procederá a aprobar la justificación y abonar la subvención.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

La factura presentada deberá de quedar comprendida en el periodo de ejecución de la subvención.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 31 de enero de 2022, siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo realizarse conforme al anexo III, IV y V adjuntos a esta convocatoria.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, o se constate alguna anomalía se procederá a cancelar la subvención concedida.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del Título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

INCOMPATIBILIDADES

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privados, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

En caso de que se realice publicidad impresa, telemática o audiovisual se debe de hacer constar de forma expresa y claramente visible la participación del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila en las actuaciones objeto del presente programa, incluyendo el logo del Área que tendrá un tamaño equivalente al del Ayuntamiento que organiza la actividad.

De igual modo, serán de aplicación a las presentes bases de convocatoria, los principios establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre los que se recogen la publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

PRODUCCIÓN DE EFECTOS

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la





Provincia de Ávila.

ANEXO I SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA INCENTIVAR EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES HABILITADOS PARA PERSONAS MAYORES 2021.

D. / Dña. _____ en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____ (Ávila)

SOLICITA

La concesión de subvención por importe de _____ euros, para la realización de la/las actuaciones de mantenimiento y equipamiento de locales destinados a Personas mayores y envejecimiento activo, señale lo que proceda y describa el concepto, nombre y dirección del local:

MANTENIMIENTO comprenderá los conceptos de gastos corrientes necesarios para el funcionamiento de los locales habilitados para las personas mayores, así como las obras de reparación menor para la conservación necesarias de cara a enmendar el menoscabo sufrido en el tiempo por el natural uso del inmueble.

EQUIPAMIENTO mobiliario, utensilios y enseres, así como la reposición de los mismos necesaria para el funcionamiento del centro y las actividades de Envejecimiento activo para las personas mayores.

Esta/s actuaciones se realizarán en el período establecido (1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021)

DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actuaciones de mantenimiento y equipamiento de locales habilitados para personas mayores.

En _____ a _____ de _____ de 2021

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

ANEXO II

SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA INCENTIVAR EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES HABILITADOS PARA PERSONAS MAYORES 2021.

D./Dª _____ Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de _____ (Ávila).

CERTIFICO: Que, según los datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de la/las actuaciones de mantenimiento y equipamiento de locales destinados a personas mayores:

Existe consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.

Que el Ayuntamiento es propietario de un local destinado para las personas mayores y actividades de envejecimiento activo en la calle.....

Se han solicitado ayudas para la misma finalidad o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones: SI / NO

En caso de contestar SI en el punto anterior enumerar las ayudas y su cuantía:

_____ euros

_____ euros

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en _____ a _____ de _____ de dos mil veintiuno.

Vº Bº EL/ LA ALCALDE/SA EL/ LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____ Fdo.: _____

I

LMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

ANEXO III

SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA INCENTIVAR EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES HABILITADOS PARA PERSONAS MAYORES.

D./Dª _____ Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de _____





En..... a..... de..... 2.021

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

Información adicional – Protección de Datos

Responsable del tratamiento

Identidad: Diputación Provincial de Ávila – NIF: P0500000E

Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila). Teléfono: 920 357 165

Correo-e: dp@diputacionavila.es

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@diputacionavila.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: gestionar y tramitar solicitudes y prestaciones de Servicios Sociales.

Plazos de conservación: los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades.

Legitimación:

Consentimiento necesario para la tramitación de prestaciones y servicios de servicios sociales.

Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho a:

Obtener confirmación sobre si el Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.

Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 AVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (diputacionavila.sedelectronica.es).

Si la licitud del tratamiento de sus datos se ha basado en el consentimiento, se le informa que tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento.*

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

(*). Incluir solo si la licitud del tratamiento está basada en el consentimiento de la persona afectada.

B.20.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres para la actuación consistente en "pavimentación de calles". FORMALIZACIÓN (Expte. 6114/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres para la actuación consistente en "pavimentación de calles"; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0223).*

La Junta toma conocimiento.

B.21.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Gutierre Muñoz para la actuación consistente en "red de abastecimiento tubería de agua potable". FORMALIZACIÓN (Expte. 6058/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Gutierre Muñoz para la actuación consistente en*





“red de abastecimiento tubería de agua potable”; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0224).

La Junta toma conocimiento.

B.22.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Hoyos del Espino para la actuación consistente en “urbanización calle C. Padro Pino y bacheado calles”. FORMALIZACIÓN (Expte. 6132/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Hoyos del Espino para la actuación consistente en “urbanización calle C. Padro Pino y bacheado calles”; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0228).

La Junta toma conocimiento.

B.23.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras para la actuación consistente en “nave para herramientas”. FORMALIZACIÓN (Expte. 6051/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras para la actuación consistente en “nave para herramientas”; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0226).

La Junta toma conocimiento.

B.24.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Muñozpepe para la actuación consistente en “pavimentación calle Canteros”. FORMALIZACIÓN (Expte. 6086/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Muñozpepe para la actuación consistente en “pavimentación calle Canteros”; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0225).

La Junta toma conocimiento.





B.25.- Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Barraco (subvención para la contratación de conductor vehículo Autobomba cedido). FORMALIZACIÓN (Expte. 6959/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Barraco (subvención para la contratación de conductor vehículo Autobomba cedido)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0227).

La Junta toma conocimiento.

B.26.- Convenio entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos y la Diputación Provincial de Ávila-Organismo Autónomo de Recaudación para facilitar el ingreso en cuentas del OAR de la Diputación de giros postales utilizados para pagar deudas tributarias y otras de Derecho Público. FORMALIZACIÓN (Expte. 5733/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos y la Diputación Provincial de Ávila-Organismo Autónomo de Recaudación para facilitar el ingreso en cuentas del OAR de la Diputación de giros postales utilizados para pagar deudas tributarias y otras de Derecho Público*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0229).

La Junta toma conocimiento.

B.27.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Salobral para la actuación consistente en "cambios de tuberías captación de agua de manantial". FORMALIZACIÓN (Expte. 6094/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Salobral para la actuación consistente en "cambios de tuberías captación de agua de manantial"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0233).

La Junta toma conocimiento.

B.28.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Solosancho para la actuación consistente en "rehabilitación cubierta ermita de San Juan". FORMALIZACIÓN (Expte. 6032/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de*





Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Solosancho para la actuación consistente en "rehabilitación cubierta ermita de San Juan"; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0232).

La Junta toma conocimiento.

B.29.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021). FORMALIZACIÓN (Expte. 813/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0231).

La Junta toma conocimiento.

B.30.- Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales. ACEPTACIÓN SOLICITUD DE ADHESIÓN de la Diputación Provincial de Ávila (Expte. 5729/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la aceptación de la solicitud de adhesión de la Diputación Provincial de Ávila al *Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0234).

La Junta toma conocimiento.

B.31.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, a la Asociación Española de Amigos de los Castillos para el apoyo al estudio del paisaje cultural de la guerra civil en Peguerinos y las Navas del Marqués. FORMALIZACIÓN (Expte. 4321/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, a la Asociación Española de Amigos de los Castillos para el apoyo al estudio del paisaje cultural de la guerra civil en Peguerinos y las Navas del Marqués*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0236).





La Junta toma conocimiento.

B.32.- Convenio por el que se concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2021, a la Asociación Amigos del Camino de Santiago en la provincia de Ávila para la realización del proyecto: “señalización vertical informativa del Camino de Santiago en la provincia de los nueve municipios que quedaron pendientes de señalar el año pasado” en calidad de organizadora del mismo. FORMALIZACIÓN (Expte. 706/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2021, a la Asociación Amigos del Camino de Santiago en la provincia de Ávila para la realización del proyecto: “señalización vertical informativa del Camino de Santiago en la provincia de los nueve municipios que quedaron pendientes de señalar el año pasado” en calidad de organizadora del mismo*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0235).

La Junta toma conocimiento.

B.33.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Villanueva de Ávila para la actuación consistente en “ejecución de 5 naves para pequeños talleres”. FORMALIZACIÓN (Expte. 6428/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Villanueva de Ávila para la actuación consistente en “ejecución de 5 naves para pequeños talleres”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0237).

La Junta toma conocimiento.

B.34.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Pedro Bernardo para la actuación consistente en “urbanización calle Rentanilla”. FORMALIZACIÓN (Expte. 6048/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Pedro Bernardo para la actuación consistente en “urbanización calle Rentanilla”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0238).

La Junta toma conocimiento.





B.35.- Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Pedro Bernardo (subvención para la contratación de conductor vehículo Autobomba cedido). FORMALIZACIÓN (Expte. 6967/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Pedro Bernardo (subvención para la contratación de conductor vehículo Autobomba cedido)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0239).

La Junta toma conocimiento.

B.36.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Mombeltrán para la actuación consistente en "pavimentación y dotación de servicios calle San Juan Alto y calle Parranco". FORMALIZACIÓN (Expte. 6093/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Mombeltrán para la actuación consistente en "pavimentación y dotación de servicios calle San Juan Alto y calle Parranco"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0230).

La Junta toma conocimiento.

B.37.- Contrato de servicios: "Limpieza del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina". ADJUDICACIÓN (Expte. 3747/2021. Resolución 19.10.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (19.10.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de servicios: "Limpieza del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" a favor de SELECTIA SERVICIOS AUXILIARES, S.L. (CIF.- B09504051) por el precio de 1.078.000 euros y 226.380 euros de IVA (21%) (1.304.380 euros, IVA incluido) por los dos años de ejecución del contrato; al ser su oferta la mejor en relación calidad/precio, puesto que la primera clasificada (REALAN SERVICES S.L.) ha retirado su oferta dado que no ha presentado la documentación requerida en plazo.

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2313-22700 del Presupuesto General de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.

B.38.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación





Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Pedro Rodríguez para la actuación consistente en “reforma sindical para Centro Cultural”. FORMALIZACIÓN (Expte. 6038/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Pedro Rodríguez para la actuación consistente en “reforma sindical para Centro Cultural”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0243).

La Junta toma conocimiento.

B.39.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Constanzana para la actuación consistente en “asfaltado camino cementerio municipal”. FORMALIZACIÓN (Expte. 6055/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Constanzana para la actuación consistente en “asfaltado camino cementerio municipal”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0241).

La Junta toma conocimiento.

B.40.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Chamartín para la actuación consistente en “pintado pista polideportiva, asfaltado calle Ayuntamiento y calle Escuelas y cambio de contadores”. FORMALIZACIÓN (Expte. 6105/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Chamartín para la actuación consistente en “pintado pista polideportiva, asfaltado calle Ayuntamiento y calle Escuelas y cambio de contadores”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0242).

La Junta toma conocimiento.

B.41.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Cabizuela para la actuación consistente en “vivienda del bar Centro Social”. FORMALIZACIÓN (Expte. 6037/2021).





Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Cabizuela para la actuación consistente en "vivienda del bar Centro Social"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0240).

La Junta toma conocimiento.

B.42.- Contrato de servicios consistente en el Servicio de Transporte para los Programas Juegos Escolares, Esquí, Naturávila y CRIE. ADJUDICACIÓN (Expte. 2858/2021. Resolución 20.10.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.10.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el *Contrato de servicios consistente en el Servicio de Transporte para los Programas Juegos Escolares, Esquí, Naturávila y CRIE* a favor de VIAGON AUTOCARES, por ser la mejor oferta e relación calidad-precio. Ello, en los precios que a continuación, y como anexo, se indican.

Igualmente, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3410-22716 del Presupuesto General de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.

PROGRAMA DE "JUEGOS ESCOLARES" Y "ESQUÍ" (TRASLADO DE NIÑOS PERMANECIENDO HASTA EL FINAL DE LA ACTIVIDAD Y REGRESO)

Autocar estándar de más de 55 plazas

| Rutas | Precio sin IVA | Importe del 10 % de IVA | Importe total |
|----------------|-----------------------|--------------------------------|----------------------|
| Hasta 50 km | 249 euros | 24,90 euros | 273,90 euros |
| De 51 a 100 km | 280 euros | 28,00 euros | 308,00 euros |
| Más de 101 km | 304 euros | 30,40 euros | 334,40 euros |

Autocar estándar de 39 a 55 plazas

| Rutas | Precio sin IVA | Importe del 10 % de IVA | Importe total |
|----------------|-----------------------|--------------------------------|----------------------|
| Hasta 50 km | 244 euros | 24,40 euros | 268,49 euros |
| De 51 a 100 km | 272 euros | 27,20 euros | 299,20 euros |
| Más de 101 km | 302 euros | 30,20 euros | 332,20 euros |

Autocar estándar de 26 a 38 plazas

| Rutas | Precio sin IVA | Importe del 10 % de IVA | Importe total |
|----------------|-----------------------|--------------------------------|----------------------|
| Hasta 50 km | 232 euros | 33,20 | 365,20 euros |
| De 51 a 100 km | 256 euros | 25,60 | 281,60 euros |
| Más de 101 km | 288 euros | 28,80 | 316,80 euros |

Microbús estándar de 10 a 25 plazas

| Rutas | Precio sin IVA | Importe del 10 % de IVA | Importe total |
|----------------|-----------------------|--------------------------------|----------------------|
| Hasta 50 km | 204 euros | 20,40 euros | 224,40 euros |
| De 51 a 100 km | 222 euros | 22,20 euros | 244,20 euros |
| Más de 101 km | 255 euros | 25,50 euros | 280,50 euros |





PROGRAMA DE "NATURÁVILA" Y "CRIE" (TRASLADO DE NIÑOS Y REGRESO EN DOS DÍAS DIFERENTES)

Autocar estándar de más de 55 plazas

| Rutas | Precio sin IVA | Importe del 10 % de IVA | Importe total |
|----------------|-----------------------|--------------------------------|----------------------|
| Hasta 50 km | 198 euros | 19,80 euros | 217,80 euros |
| De 51 a 100 km | 227 euros | 22,70 euros | 249,70 euros |
| Más de 101 km | 242 euros | 24,20 euros | 266,20 euros |

Autocar estándar de 39 a 55 plazas

| Rutas | Precio sin IVA | Importe del 10 % de IVA | Importe total |
|----------------|-----------------------|--------------------------------|----------------------|
| Hasta 50 km | 194 euros | 19,40 euros | 213,40 euros |
| De 51 a 100 km | 226 euros | 22,30 euros | 245,30 euros |
| Más de 101 km | 240 euros | 24,00 euros | 264,00 euros |

Autocar estándar de 26 a 38 plazas

| Rutas | Precio sin IVA | Importe del 10 % de IVA | Importe total |
|----------------|-----------------------|--------------------------------|----------------------|
| Hasta 50 km | 180 euros | 18,00 euros | 198,00 euros |
| De 51 a 100 km | 208 euros | 20,80 euros | 228,80 euros |
| Más de 101 km | 224 euros | 22,40 euros | 246,40 euros |

Microbús estándar de 10 a 25 plazas

| Rutas | Precio sin IVA | Importe del 10 % de IVA | Importe total |
|----------------|-----------------------|--------------------------------|----------------------|
| Hasta 50 km | 167 euros | 16,70 euros | 183,70 euros |
| De 51 a 100 km | 180 euros | 18,00 euros | 198,00 euros |
| Más de 101 km | 194 euros | 19,40 euros | 213,40 euros |

B.43.- Convenio de colaboración para el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres para el desarrollo del programa "Crecemos". JUSTIFICACIÓN Y ABONO al Ayuntamiento (Expte. 813/2021. Resolución 20.10.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.10.221) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Convenio de colaboración para el Ayuntamiento de Horcajo de las Torres para el desarrollo del programa "Crecemos"*, se reconocen las obligaciones y se ordena el pago de la subvención establecida -por importe de 4.628,70 euros- correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, al citado Ayuntamiento.

La Junta toma conocimiento.

B.44.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Orbita para la actuación consistente en "pavimentación integral calle Arévalo". FORMALIZACIÓN (Expte. 6053/2021).





Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Orbita para la actuación consistente en "pavimentación integral calle Arévalo"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0245).

La Junta toma conocimiento.

B.45.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros para la actuación consistente en "construcción paseo Cementerio Municipal". FORMALIZACIÓN (Expte. 6569/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros para la actuación consistente en "construcción paseo Cementerio Municipal"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0244).

La Junta toma conocimiento.

B.46.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Donjimeno para la actuación consistente en "acondicionamiento colector alcantarillado". FORMALIZACIÓN (Expte. 6056/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Donjimeno para la actuación consistente en "acondicionamiento colector alcantarillado"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0247).

La Junta toma conocimiento.

B.47.- Convocatoria para la concesión de Subvenciones en 2021 a las Entidades Locales de la Provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la Provincia para municipios de menos de 10.000 habitantes en el año 2020. INADMISIÓN recurso Ayuntamiento Peñalba de Ávila (Expte. 4379/2021. Resolución 20.10.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.10.221) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la *Convocatoria para la concesión de Subvenciones en 2021 a las Entidades Locales de la Provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua*





en los núcleos de población de la Provincia para municipios de menos de 10.000 habitantes en el año 2020, se inadmite el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Peñalba contra el Resolución de la Presidencia de 29 de septiembre de 2021, que desestima la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Peñalba de Ávila para concurrir a la Convocatoria para la concesión de Subvenciones en 2021 a las Entidades Locales de la Provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la Provincia para municipios de menos de 10.000 habitantes en el año 2020, por carecer manifiestamente de fundamento al basarse en un error ya detectado en la resolución recurrida.

Igualmente, se RECTIFICA el error contenido en el Decreto de 29 de septiembre de 2021, por el que se desestima la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Peñalba de Ávila para concurrir a la Convocatoria para la concesión de Subvenciones en 2021 a las Entidades Locales de la Provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población de la Provincia para municipios de menos de 10.000 habitantes en el año 2020, en su Anexo II, tal y como sigue:

Donde dice: PEÑALBA DE ÁVILA – “La actuación solicitada no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases de la convocatoria”.

Debe decir: PEÑALBA DE ÁVILA - La actuación solicitada no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 1 de las bases de la convocatoria.

La Junta toma conocimiento.

B.48.- Facturas correspondientes al suministro de agua embotellada, meses de agosto y septiembre de 2021, presentadas por la empresa suministradora. APROBACIÓN (Expte. 70/2021. Resolución 20.10.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (20.10.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el gasto 8.886,24 euros a que asciende importe total de las facturas presentadas, relativas al suministro de agua embotellada a los Ayuntamientos de la provincia (que se detallan en el anexo), durante los meses de agosto y septiembre de 2021.

Igualmente, se ordena el pago de la citada cantidad a la empresa AGUAS MINERALES DE AVILA, S.A., CIF nº B37431616, ello, con cargo a la partida presupuestaria 1610/22703 del presente ejercicio.

La Junta toma conocimiento.

ANEXO

| Nº Factura | Municipio | Importe líquido (euros) |
|-------------------|------------------|--------------------------------|
| 158/2021 | Pedro Rodríguez | 2.221,56 |
| 159/2021 | Velayos | 2.221,56 |
| 147/2021 | Mamblas | 2.221,56 |
| 1/2021 | Blascosancho | 2.221,56 |
| | TOTAL | 8.886,24 |

B.49.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención





nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al ayuntamiento de Cabezas de Alambre para la actuación consistente en "asfaltado calle Dos de Mayo". FORMALIZACIÓN (Expte. 6054/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Cabezas de Alambre para la actuación consistente en "asfaltado calle Dos de Mayo"; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0246).*

La Junta toma conocimiento.

B.50.- Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Burgohondo para apoyar el "I Festival Provincial de Música Folk". FORMALIZACIÓN (Expte. 3053/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Burgohondo para apoyar el "I Festival Provincial de Música Folk"; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0261).*

La Junta toma conocimiento.

B.51.- Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Tiemblo (subvención para la contratación de conductor vehículo Autobomba cedido). FORMALIZACIÓN (Expte. 6970/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio de colaboración entre la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de El Tiemblo (subvención para la contratación de conductor vehículo Autobomba cedido); el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0248).*

La Junta toma conocimiento.

B.52.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Amavida para la actuación consistente en "reparación y asfaltado del camino municipal de unión entre Amavida y Pascual Muñoz". FORMALIZACIÓN (Expte. 6109/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Amavida para la actuación consistente en "reparación y asfaltado del camino municipal de unión entre Amavida y Pascual Muñoz"; el texto*





íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0249).

La Junta toma conocimiento.

B.53.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo para la actuación consistente en "construcción pasarela río Espinarejo". FORMALIZACIÓN (Expte. 6075/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo para la actuación consistente en "construcción pasarela río Espinarejo"; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0250).

La Junta toma conocimiento.

B.54.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Marlín para la actuación consistente en "rehabilitación del tejado del Ayuntamiento". FORMALIZACIÓN (Expte. 6084/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Marlín para la actuación consistente en "rehabilitación del tejado del Ayuntamiento"; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0251).

La Junta toma conocimiento.

B.55.- Contrato de la obra: "Actuaciones de emergencia en el Puente de Fonseca (Villar de Corneja) por daños causados por DANA. ADJUDICACIÓN (Expte. 6586/2021. Resolución 22.10.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (22.10.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de la obra: "Actuaciones de emergencia en el Puente de Fonseca (Villar de Corneja) por daños causados por DANA 19" a favor de CYC VÍAS, S.L. (CIF.- B05237615) por el precio de 49.900 euros, sin IVA y 10.479 euros de IVA (60.379 euros IVA incluido); al ser al oferta de precio más bajo, que cumple con los requisitos de los pliegos que rigen esta adjudicación, que no está incurso en valor anormalmente bajo.

Asimismo, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61914 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

La Junta toma conocimiento.





B.56.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Umbrías para la actuación consistente en "Reforma Casa Municipal". FORMALIZACIÓN (Expte. 6108/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Umbrías para la actuación consistente en "Reforma Casa Municipal"*; el texto íntegro del mismo *está incluido* en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0252).

La Junta toma conocimiento.

B.57.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Solana de Rioalmar para la actuación consistente en "arreglo camino Antigua Carretera". FORMALIZACIÓN (Expte. 6081/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Solana de Rioalmar para la actuación consistente en "arreglo camino Antigua Carretera"*; el texto íntegro del mismo *está incluido* en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0253).

La Junta toma conocimiento.

B.58.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Sanchorreja para la actuación consistente en "Pintado pista polideportiva, asfaltado calle Benitos, plaza de la Iglesia y calle las Colmenas". FORMALIZACIÓN (Expte. 6104/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Sanchorreja para la actuación consistente en "Pintado pista polideportiva, asfaltado calle Benitos, plaza de la Iglesia y calle las Colmenas"*; el texto íntegro del mismo *está incluido* en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0254).

La Junta toma conocimiento.

B.59.- Servicio consistente en "Estudio para la estimación de la producción de residuos plásticos de uso agrario en la Provincia de Ávila". ENCARGO a





empresa (Expte. 6466/2021. Resolución 25.10.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (25.10.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se encarga al medio propio personificado TRAGSATEC, CIF A79365821, el servicio consistente en "*Estudio para la estimación de la producción de residuos plásticos de uso agrario en la Provincia de Ávila*", por un importe de 17.463,47 euros, con un plazo de ejecución de seis meses.

Igualmente, se autoriza y dispone el gasto derivado de este servicio, con cargo a la partida 4190.2270601 del vigente Presupuesto General.

La Junta toma conocimiento.

B.60.- Solicitud de Iberdrola Clientes S.A.U. para inicio de expediente de modificación contractual. DESESTIMACIÓN (Expte. 7446/2019. Resolución 25.10.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (25.10.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Diputación Provincial de Ávila*, adjudicado (Resolución 2020-0426 de 21.02.2021) a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., se desestima la solicitud presentada por dicha entidad (RE 7917 de 04.10.21) para iniciar expediente de modificación del contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Diputación Provincial de Ávila (formalizado en fecha 15.05.21), en razón a que, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, no procede iniciar el procedimiento de modificación contractual interesado, toda vez que no se aportan los datos referentes al impacto de las modificaciones habidas en el precio del kwh afectado por la modificación correspondiente.

La Junta toma conocimiento.

B.61.- Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación provincial de Ávila para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia de Castilla y León. APROBACIÓN (Expte. 6934/2021. Resolución 25.10.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (25.10.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el *Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación provincial de Ávila para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia de Castilla y León*.

La Junta toma conocimiento.

B.62.- Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y la Federación de Baloncesto de Castilla y León para el apoyo al Programa Girabasket 2021. ANULACIÓN por renuncia (Expte. 2497/2021. Resolución 25.10.21).





Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (25.10.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, a la vista de la renuncia (07.10.21) presentada por la Federación de Baloncesto de Castilla y León, anular la subvención concedida a dicha Federación al amparo del *Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y la Federación de Baloncesto de Castilla y León para el apoyo al Programa Girabasket 2021*, ya que, según comunica el Delegado Provincial de dicha Federación, se ha suspendido la actividad objeto de dicha subvención.

La Junta toma conocimiento.

B.63.- Programa de concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de Actividades de Carácter Turístico. ANULACIÓN por renuncia Ayuntamiento de Burgohondo (Expte. 665/2021. Resolución 25.10.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (25.10.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del *Programa de concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia e Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a la realización de Actividades de Carácter Turístico*, se anula la subvención concedida al Ayuntamiento de Burgohondo.

La Junta toma conocimiento.

B.64.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Sanchidrián, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021). FORMALIZACIÓN (Expte. 813/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Sanchidrián, para el desarrollo del programa "Crecemos", cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2021)*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0257).

La Junta toma conocimiento.

B.65.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Fuentes de Año para la actuación consistente en "mobiliario Bar Municipal". FORMALIZACIÓN (Expte. 6072/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Fuentes de Año para la actuación consistente en "mobiliario Bar Municipal"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0256).

La Junta toma conocimiento.





B.66.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Fuente el Sauz para la actuación consistente en “pavimentación con asfaltado de calle Fontiveros y calle Casavieja”. FORMALIZACIÓN (Expte. 6052/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Fuente el Sauz para la actuación consistente en “pavimentación con asfaltado de calle Fontiveros y calle Casavieja”*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0255).

La Junta toma conocimiento.

B.67.- Expediente de contratación contrato privado de servicios de alquiler de un local comercial en el Mercado de Chamartín (Madrid). APROBACIÓN (Expte. 7137/2021. Resolución 26.10.21).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (26.10.21) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el expediente de contratación del contrato privado de servicios de alquiler de un local comercial en el Mercado de Chamartín (Madrid), mediante procedimiento negociado sin concurrencia de licitadores, al amparo de lo dispuesto en el 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), con un presupuesto de 67.232,64 euros, IVA incluido.

Asimismo, se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4190-22699 del Presupuesto General de la Corporación.

La Junta toma conocimiento.

B.68.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Muñogalindo para la realización del proyecto de “reacondicionamiento y publicidad del espacio turístico Ibarrola en Garoza 2021 (Muñogalindo)” en calidad de organizador del mismo. FORMALIZACIÓN (Expte. 701/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Muñogalindo para la realización del proyecto de “reacondicionamiento y publicidad del espacio turístico Ibarrola en Garoza 2021 (Muñogalindo)” en calidad de organizador del mismo*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0258).

La Junta toma conocimiento.





B.69.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Tolbaños para la actuación consistente en "arreglo salones sociales Gallegos de San Vicente y Cortos". FORMALIZACIÓN (Expte. 6113/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Tolbaños para la actuación consistente en "arreglo salones sociales Gallegos de San Vicente y Cortos"*; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0259).

La Junta toma conocimiento.

B.70.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Burgohondo para la actuación consistente en "cartel identificativo entradas municipio". FORMALIZACIÓN (Expte. 6074/2021).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2021, al Ayuntamiento de Burgohondo para la actuación consistente en "cartel identificativo entradas municipio"; el texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2021/0260).

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. APARICIO CUELLAR (PSOE).

Sr. Aparicio Cuellar (PSOE).- Pone en conocimiento de la Junta de Gobierno la campaña de revisión de contratos firmados con los Ayuntamientos que estaría llevando a cabo la empresa IBERDROLA; por tal motivo, dirige al Sr. Presidente una pregunta sobre si desde la Diputación Provincial se podría prestar asesoramiento a los Ayuntamientos afectados sobre la argumentación que cabría oponer, frente a la iniciativa de la empresa.

Sr. Presidente.- Responde que se está preparando por los servicios técnicos de Diputación una circular informativa que pueda ayudar a los Ayuntamientos en la cuestión planteada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C2).- SR. APARICIO CUELLAR (PSOE).

Sr. Aparicio Cuellar (PSOE).- Dirige una pregunta al Sr. Presidente sobre el estado actual en que se encuentra el autobús de Diputación.





Sr. Presidente.- Responde que el autobús se encuentra inmovilizado en el parque de Vías y Obras de la Diputación y que la previsión inmediata sobre su destino será darlo de baja; teniendo en cuenta que, activar su servicio, requeriría una costosa reparación, estimada en una cantidad superior a los 20.000 euros; gasto al que habría que añadir los derivados de la necesaria obtención de permisos, seguros, ITV, mantenimiento etc.

Concluye, el Sr. Presidente, que mantener el servicio que pudiera prestar el autobús, atendiendo al actual nivel de demanda del mismo y los elevados costes señalados, resulta antieconómico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

